



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **22 SEP 2021**

2017/05/014/1000/90

VISTO: la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 8860, de 13 de diciembre de 2017 por la cual se adjudicó la Licitación Pública N° 3/2017 de la Dirección General de Comercio para la contratación de Servicios de Control, Verificación y Apoyo Administrativo para Zona Franca de Nueva Palmira, a la firma Andrés Carlos Bat Guerra;

RESULTANDO: I) que el monto total adjudicado ascendió a \$ 40:835.794 (pesos uruguayos cuarenta millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos noventa y cuatro) más ajustes paramétricos, por el plazo de 2 (dos) años, prorrogable por 1 (un) año más;

II) que, por Resolución del Poder Ejecutivo, de 4 de mayo de 2021 se convalidó el acuerdo de la Dirección General de Comercio y Andrés Carlos Bat Guerra de fecha 2 de julio de 2020 y la Resolución de la Dirección General de Comercio N° 89 de fecha 2 de setiembre de 2020;

III) que por la referida Resolución del Poder Ejecutivo se convalidaron las Resoluciones de la Dirección General de Comercio N° 135, 144 y 156, de fechas 23 de noviembre de 2020, 3 de diciembre de 2020 y 29 de diciembre de 2020 respectivamente, ampliando por insistencia en el gasto la Licitación Pública N° 3/2017 a la firma Andrés Carlos Bat Guerra;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de julio de 2021 se amplió al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Finanzas (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, la Licitación para la ejecución de hasta 16.560 (dieciséis mil quinientas sesenta) horas fijas, hasta 900 (novecientas) horas de supervisión y hasta 22 (veintidós) horas eventuales por el periodo comprendido entre el 16 de junio hasta el 31 de octubre del corriente por un monto total, a valores enero de 2021, es de hasta \$ 6:264.447 (pesos uruguayos seis millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete), sin IVA incluido, por tratarse de un servicio a ser prestado dentro de la Zona Franca Nueva Palmira, más ajustes paramétricos;

V) que, por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 2475 de 30 de julio de 2021 se dejó sin efecto la Licitación Pública N° 1/2021 cuyo objeto es la contratación de Servicios de Control, Verificación y Apoyo Administrativo para la Zona Franca denominada Zona Nueva Palmira;

ASUNTO 0 4 1 7

DP/IC/A-MB

VI) que por la referida Resolución se dispone que se realice con urgente diligenciamiento por parte de la Dirección General de Comercio un nuevo procedimiento Licitatorio a fin de contratar los Servicios de Control, Verificación y Apoyo Administrativo para la Zona Franca denominada Zona Nueva Palmira;

VII) que el Administrador de la Zona Franca denominada Zona Nueva Palmira solicita la ampliación de la presente contratación a efectos de contar con los servicios prestados en el marco de la Licitación de referencia mientras se realiza el nuevo procedimiento Licitatorio;

VIII) que la Dirección General de Comercio se encuentra elaborando el nuevo pliego licitatorio por el cual se llamará a oferentes a fin de contratar los servicios de Control, Verificación y Apoyo Administrativo para la Zona Franca denominada Zona Nueva Palmira;

IX) que se solicitó y se obtuvo el consentimiento de la empresa Andrés Carlos Bat Guerra para ampliar el plazo del contrato a partir del 1º de noviembre del corriente hasta el 28 de febrero del año 2022;

CONSIDERANDO: I) que los servicios prestados en el marco de la ampliación de la Licitación de referencia son indispensables para el correcto funcionamiento de la Dirección General de Comercio;

II) que la propuesta de ampliación está amparada en lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012;

III) que la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas no formuló observaciones al respecto;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Finanzas (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Ampliase al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Finanzas (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, la Licitación Pública N° 3/2017 de la Dirección General de



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Comercio, a la empresa Andrés Carlos Bat Guerra, para la ejecución de hasta 14.400 (catorce mil cuatrocientas) horas fijas, hasta 800 (ochocientas) horas de supervisión y hasta 20 (veinte) horas eventuales por el periodo comprendido entre el 1° de noviembre del corriente hasta el 28 de febrero del año 2022.

2017/05/014/1000/90

2º) El monto total, a valores enero de 2021, es de hasta \$ 5:452.630 (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta), sin IVA incluido, por tratarse de un servicio a ser prestado dentro de la Zona Franca Nueva Palmira, más ajustes paramétricos.

3º) La erogación se financiará con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 014, Programa 320, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 289 "Otros servicios profesionales y técnicos".

4º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la Dirección General de Comercio a sus efectos.

Handwritten initials

Handwritten signature
BEATRIZ ARGIMÓN